

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL JUEVES 12 DE ABRIL DE 1827.

SAN ZENON, OBISPO Y MARTIR.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 5 h. y 31', y se oculta á las 6 h. y 29'

Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 la mañana.	29 8, 95.	67 05	S.	Nublado
A las 12 del dia.....	29 8, 50.	71 00.	SO.	Despejado
Alas 6 de la tarde.	29 7, 70.	69 00.	O.	Idem.

Mareas en esta bahia

1.a Altamar á las 2 h. 12' mad. 2.a Altamar á las 2 h. 35' tard.
1.a Bajamar á las 8 h. 25' mañ. 2.a Bajamar á las 8 h. 45' noh.

ORDEN DE LA PLAZA.

El Exmo. Sr. Capitan General de Andalucía con fecha 5 del actual me dice lo siguiente. = Exmo. Sr. — El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra en Real orden de 10 del mes anterior me dice lo que sigue. = Exmo. Sr. = Al Capitan General de Granada digo hoy lo siguiente = El Capitan General de Valencia hizo presente al Rey N. S. con motivo de la impurificacion declarada en primera y segunda instancia por aquella Junta militar contra D. José Balbiani, teniente coronel que fué del Real Cuerpo de Artilleria, aprobada por S. M. en Real orden de 18 de Junio ultimo, procedió V. E. á recogerle los Reales Despachos que ha obtenido en su carrera, lo cual no ha podido tener efecto á causa de que Balbiani manifestó haberseles extraviado. Enterado S. M. y conformandose con lo propuesto sobre el particular por el Consejo Supremo de la Guerra en acordada de 23 de Febrero proximo pa-

sado se ha servido resolver que V. E. disponga que al referido Balbiani se le ponga en un castillo hasta que entregue los Reales Despachos ó justifique legalmente haberlos perdido, y que esto se entienda por regla general con todos los que se hallen en su caso. De Real orden lo traslado á V. E. para su puntual cumplimiento. = Y yo lo hago á V. E. para su inteligencia y gobierno. = Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y fines convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Cadiz 9 de Abril de 1827. = José Aymerich. = Sr. Sargento Mayor de la plaza.

A LA PASION Y MUERTE DE JESU-CRISTO.

O D A.

Doncella de Sion, alienta el pecho,
 Y dime en ronca voz envuelta en llanto,
 Del hijo de David la muerte amarga,
 Cuando el aire en el Golgotha asombrado
 Esparciendo su rubia cabellera,
 Cubria sus luceros eclipsados:
 Dimelo, Musa hebrea,
 Asi adore á Jesus la infiel Judea.

¡ Oh! Jerusalem vana y populosa,
 Verdugo vil de los profetas santos,
 Soberana otro tiempo en Palestina,
 Hoy tributaria del Muslin esclavo!
 Secaróse tus viñas y torrentes,
 Los buhos à tu suelo se lanzaron,
 Y tu soberbia doma
 El soldado de Tito y de Mahoma.

¿ Qué, di, te hizo el bello Nazareno,
 El de la barba hendida y pies descalzos,
 Mas hermoso que el lirio de los valles,
 Mas dulce aun que el aura del collado?
 ¿ Qué te hizo, di, la gloria del Carmelo,
 Aquel tierno Jesus?... ¡ O pueblo ingrato!
 ¿ A tanto beneficio
 Tal trofeo levantas? ¿ Un suplicio?

Al benéfico sol, no de otra suerte,
 Dispara las saetas de su arco
 El bárbaro Sabéo: de este modo
 Clava su diente el vivorezno ingrato
 En el seno piadoso que lo abriga...
 ¡ Mira, Señor, al pueblo que has amado!
 ¡ Al pueblo que elegiste,
 Y por quien al Egipto sumergiste!

¿ Por cual delito, ó Pueblo, le condenas?

¿ Es porque al de Naim y á la de Jairo

Resucita su mano poderosa?

¿ Es porque su piedad en despoblado

A la turba alimenta bendiciendo?

¿ O porque con amor llorando patrio,

„Jerusalen, decia,

„Ni piedra quedará de tí algun dia?”

Cual un handido suele allá en el bosque,

Su pecho de clemencia desnudando,

Despedazar á incauto pasagero

Que invoca en su dolor al Cielo en vano;

Asi la turba cierra sus oidos,

Y sangre piden sus sedientos labios.

Id al Calvario, hebreos,

Y en su sangre saciad esos deseos,

Lleva el Jordan espumas este dia,

Muertos arroja el suelo retemblando,

Tristes suspiros se oyen en los valles,

Cual sanguinoso disco el sol sin rayos,

Revela el mar horrible sus abismos,

Sus bramadores monstruos arrojando,

Y entre uracan no visto

Aparece en la Cruz clavado Cristo.

M. J. Moreno.

Continúa la Real cédula comprensiva de la Bula de su Santidad.

„No son menos criminales, como consta de los mismos documentos, los preceptos de moral que enseña la sociedad de los Carbonarios, aunque se glorie con mucha arrogancia, que exige de sus sectarios que practiquen la caridad, y todas las demas virtudes, y se abstengan con el mayor cuidado de todos los vicios. Pues se sabe que fomenta con la mayor impudencia los delitos deshonestos; enseña que es licito matar á los que no guardan la fidelidad del secreto, de que hemos hecho mencion arriba; y aunque S. Pedro, Principe de los Apóstoles, mande (1) que los cristianos esten sugetos á toda criatura humana por Dios, al Rey como á superior, y á los Gobernadores como enviados por él; y aunque S. Pablo mande que todo hombre esté sugeto á las potestades mas altas (2); sin embargo esta sociedad enseña que escitadas las sediciones se puede quitar la autoridad á los Reyes, y á los demas imperantes, á los cuales con el mayor ultraje se atreve á llamar comunmente tiranos.

(1) Epist. 1. Cap. 2. v. 13.

(2) Epist. á los Rom. Cap. 3. vers. 14.

»Estas y otras muchas son las opiniones y preceptos de esta sociedad, de los cuales han nacido tantos delitos cometidos poco há en Italia por los Carbonarios, que han afligido tanto á los hombres buenos y piadosos. Nos, pues, que somos las atalayas de la casa de Israel, que es la Santa Iglesia, y que debemos procurar por nuestro oficio pastoral que la Grey del Señor que está puesta á nuestro cuidado no reciba ningun daño, juzgamos que en causa tan grave debemos hacer todos los esfuerzos para destruir los conatos de estos hombres impuros. A esto tambien nos mueve el ejemplo de nuestros Predecesores los Papas Clemente XII y Benedicto XIV, de gloriosa memoria, de los cuales el primero, por la Constitucion que publicó el 28 de Abril de 1738, la cual empieza: *In eminenti*; y el segundo por la Constitucion que publicó el 18 de Marzo de 1751 que empieza: *Providas*, condenaron y prohibieron las sociedades de los *Liberi Muratores* ó *Franc-Masones*, ó con cualquier otro nombre denominadas en otros paises, de las cuales esta sociedad de los Carbonarios debe considerarse como una rama, ó ciertamente como una imitacion; y aunque la hayamos prohibido severisimamente por los edictos publicados por nuestra Secretaria de Estado, siguiendo el ejemplo de nuestros mencionados Predecesores, hemos tenido por conveniente decretar de un modo mas solemne graves penas contra esta sociedad, principalmente porque los Carbonarios pretenden comunmente que no están comprendidos en aquellas dos Constituciones de Clemente XII y de Benedicto XIV, ni sugetos á las sentencias y penas pronunciadas en ella. (Se continuará).

AVISOS.
 D. José Maria Monter, capitán graduado de teniente coronel del regimiento caballeria dragones de Sierra Gorda en Nueva España, se servirá presentarse en la Sargentia mayor de la plaza á imponerse de un asunto que le es respectivo.

Los individuos comprendidos en el sorteo de las quintas publicadas en esta ciudad el 27 de Marzo, y que quieran asegurar su suerte, podrán acudir desde luego á la calle de S. Pedro, número 118, con cinco por ciento sobre el capital á que quieran contraerse.

El Domingo 8 del corriente se perdió un argollon con ocho corales engarzados en oro desde la calle de la Torre hasta la de los Doblones, donde se entregará en la botica esquina á la de la Cruz de la Madera, y se dorá el hallazgo.

CON REAL PERMISO:

En la imprenta Gaditana, calle de D. Carlos, núm. 69.

(1) Epist. Cap. 2. v. 12.
 (2) Epist. á los Rom. Cap. 3. vers. 14.